



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Asignatura optativa Educación Ambiental - LICIA - plan de estudio 2008 y 2018 - Exp-Uba: 101.048-19

VISTO las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 4364/12, C.S. 8187/17 y sus modificatorias y C.D. 4462/13 y las presentes actuaciones por las cuales la Dra. Mirian CAPELARI eleva la propuesta de la nueva asignatura optativa “Educación Ambiental” para la carrera de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, planes de estudio 2008 y 2018 y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 4364/12 y modificatorias se aprobó el plan de estudio de la carrera con vigencia desde el año 2008.

Que por resolución C.S. 8187/17 y su modificatoria C.S. 73/19 se aprobó la modificación del plan de estudio de la Licenciatura con vigencia a partir del año 2018.

Que ambos planes de estudio están vigentes y contemplan una cantidad de créditos que los estudiantes deben cumplir con asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que la Dra. Mirian CAPELARI consideró oportuno ofrecer la asignatura para los estudiantes de la Licenciatura e incorpora la propuesta a fojas 3 a 6.

Que en la reunión del 13 de noviembre del corriente la Comisión Curricular de la carrera consideró conveniente la propuesta de la asignatura y recomienda su elevación a la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo para su análisis y evaluación.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores” .

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 17 de diciembre de 2019.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura optativa “Educación Ambiental” para la Licenciatura en Ciencias Ambientales -planes de estudio 2008 y 2018- con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2020-17-E-UBA-DCT_FAGRO.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el presente programa tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2020 y por el período lectivo 2020 y 2022.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en la Dirección General de Asuntos Académicos (Dirección de Consejo Directivo) para dar cuenta al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

MEC

